



CONTRATO CD110/18

CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Ó COMODANTE" Y POR OTRA PARTE, EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO, INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL LIC. LUIS ORLANDO VILLALOBOS SEÁÑEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMODATARIO", Y AMBAS EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara **"EL MUNICIPIO O COMODANTE"**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:
1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 2. Su representante cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II, 64, fracción XI, 66, fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
 3. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
 4. Es voluntad de la administración de **"EL MUNICIPIO O COMODANTE"** de suscribir el presente contrato, con el propósito de otorgar en comodato el **BIEN INMUEBLE** descrito en el clausulado siguiente a favor del **COMODATARIO**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

5. Que para los efectos legales que se deriven de este Contrato se señala como domicilio legal el inmueble que ocupa el departamento de Bienes Patrimoniales, ubicado en calle 6ª, No. 3611, Colonia Santa Rosa, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. Declaraciones de "EL COMODATARIO", por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, es un Organismo público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo establece el decreto por el que se crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

2. Que el Lic. Luis Orlando Villalobos Seáñez, acredita su personalidad como Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, con el nombramiento otorgado a favor de la C. Presidenta Municipal, y con dicho carácter celebra el presente contrato en ejercicio de las atribuciones que le confiere el acuerdo por el que se crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua.

3. Que es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el fin de recibir de "EL MUNICIPIO O COMODANTE" el BIEN INMUEBLE descrito en la cláusula primera, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

4. Que para los efectos legales que se deriven de este Contrato se señala como domicilio legal el inmueble que ocupa el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Municipio de Chihuahua, ubicado en la Av. Homero, No. 300, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- III. Declaran las PARTES, por parte de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

- III.- Declaran las PARTES, por parte de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLASULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Acuerdo de Voluntades es que "EL MUNICIPIO O COMODANTE" concede en este acto el uso del BIEN INMUEBLE que se describe a continuación.

mismo que **EL COMODATARIO** acepta en uso, sujetándose a los términos y condiciones del presente contrato:

INSTALACIONES DEL PARQUE FUNDADORES (ANTIGUA HUERTA LEGARRETA), EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE PASCUAL OROZCO Y 17 DE JUNIO, EN LA COLONIA VILLA NUEVA, LAS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

- A. KIOSKO (FUENTE DE SODAS) UBICADO JUNTO A LA CANCHA DE FUTBOL SOCCER.
- B. BAÑOS LOCALIZADOS FRENTE A LA CANCHA DE FUTBOL SOCCER (LOS CUALES DEBERAN PERMANECER ABIERTOS DESDE LAS 6:00 HASTA LAS 21:00 HRS.)
- C. CANCHAS DE FUTBOL RAPIDO LIMITADO AL ÁREA DEBAJO DE LAS GRADAS DEL ACCESO SUR.
- D. GIMNASIO DE ACTIVIDADES MULTIPLES.
- E. AREA DE JUEGOS EXTREMOS LIMITADO AL ÁREA DEBAJO DE LA PISTA.

EL COMODATARIO, acepta usar el **BIEN INMUEBLE**, sujeto a los términos y condiciones del presente contrato.

SEGUNDA.-EL COMODATARIO recibe en este acto a su entera satisfacción el **BIEN INMUEBLE** antes señalado y se obliga a destinarlo para las actividades propias del **COMODATARIO**.

TERCERA.- "EI MUNICIPIO O COMODANTE" se compromete, en adición al resto de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, a:

- 1. No estorbar, de manera alguna, el uso del **BIEN INMUEBLE**, ni a mudar su forma, a no ser por causa de reparaciones urgentes e indispensables;
- 2. Garantizar el uso o goce pacífico del **BIEN INMUEBLE** por todo el tiempo de que dure el comodato.
- 3. A cumplir con todas las demás obligaciones que el Código Civil del Estado de Chihuahua impone sobre los contratos de comodato.

CUARTA. El COMODATARIO se compromete, además del resto de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, a:

- 1. Utilizar el **BIEN INMUEBLE** exclusivamente para el fin descrito en la cláusula Segunda del presente contrato.
- 2. Realizar regularmente el aseo del **BIEN INMUEBLE**, a fin de mantenerlo en las mejores condiciones de limpieza posibles;
- 3. Abstenerse de introducir en el **BIEN INMUEBLE** sustancias explosivas o inflamables que constituyan un riesgo para cualquier persona;

4. Abstenerse de introducir en el **BIEN INMUEBLE** objetos que por su peso rebasen el límite de carga del piso;

5. Abstenerse de instalar en el **BIEN INMUEBLE** equipo eléctrico o electrónico que sobrecargue las líneas de corriente eléctrica;

6. Evitar que se realicen dentro del **BIEN INMUEBLE** actos insubribres, molestos, dañinos, perjudiciales o ilegales;

7. Responder de los daños y perjuicios que **"EL MUNICIPIO O COMODANTE"** sufra por su culpa o negligencia, la de sus trabajadores, empleados, visitantes o usuarios;

8. Dar aviso a **"EL MUNICIPIO O COMODANTE"** en el breve término posible, de cualquier usurpación o novedad dañosa que otro haya hecho o abiertamente prepare contra el **BIEN INMUEBLE**, ya que en caso de no hacerlo será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por este motivo, y;

9. A cumplir con todas las demás obligaciones que el Código Civil del Estado de Chihuahua impone a los contratos de comodato.

QUINTA. El COMODATARIO se obliga a efectuar las reparaciones de deterioros originados por el uso normal del **BIEN INMUEBLE** que hayan sido causados por él o por las personas a las que permita el uso del **BIEN INMUEBLE**.

SEXTA. "EL MUNICIPIO O COMODANTE", entrega el **BIEN INMUEBLE** al **COMODATARIO** en el estado en el que se encuentra a la fecha, concediendo desde ahora a favor de este último la autorización necesaria para que desarrolle las obras y mejoras que sean necesarias, exceptuando aquellas que puedan afectar la estructura y fachada del **BIEN INMUEBLE**.

Las **PARTES** acuerdan expresamente que la totalidad de las obras y mejoras que realice el **COMODATARIO** sobre el **BIEN INMUEBLE**, incluyendo las que realice con el propósito de adecuarlo para el fin al que será destinado, pasarán a formar parte del patrimonio de **"EL MUNICIPIO O COMODANTE"** al término del presente contrato, salvo aquellas que sean susceptibles de retirarse previa autorización de **"EL MUNICIPIO O COMODANTE"** al momento de la terminación de este instrumento.

SEPTIMA. Queda expresamente convenido que la totalidad de los gastos que se causen por concepto del suministro de electricidad, agua, teléfono, gas, entre otros servicios instalados en el **BIEN INMUEBLE**, sean cubiertos por el **COMODATARIO**, demostrando los pagos respectivos con los comprobantes correspondientes, copias de los cuales deberán ser entregados a **"EL MUNICIPIO O COMODANTE"** cuando así lo solicite. La obligación anterior subsistirá aún y cuando algunos de los servicios suministrados en el **INMUEBLE** se encuentren contratados a favor de **"EL MUNICIPIO O COMODANTE"**

OCTAVA. El **COMODATARIO** se compromete a no a ceder a terceras personas, parcial o totalmente, el uso del **BIEN INMUEBLE**, a menos de que cuente con el consentimiento por escrito de "**EL MUNICIPIO O COMODANTE**".

NOVENA. EL COMODATARIO, será responsable por el daño que sufre el **BIEN INMUEBLE**, por cualquier concepto durante la vigencia del presente contrato, o bien por caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA.-Todos los gastos de mantenimiento, así como todos aquellos gastos que se necesitare para la conservación del **BIEN INMUEBLE**, correrán por cuenta de **EL COMODATARIO**.

DÉCIMA PRIMERA.-El presente Contrato estará vigente a partir del **10 (Diez) de Septiembre de 2018** y hasta el día **09 (Nueve) de Septiembre de 2021**, fecha en que el **BIEN INMUEBLE** objeto del presente instrumento serán entregado a "**EL MUNICIPIO O COMODANTE**".

DÉCIMA SEGUNDA.-El presente contrato se dará por terminado:

- Si le sobreviene necesidad urgente a "**EL MUNICIPIO O COMODANTE**" sobre el **BIEN INMUEBLE** objeto de este Contrato.
- Mediante aviso por escrito por parte de "**EL MUNICIPIO O COMODANTE**" a **EL COMODATARIO** con 30 días de anticipación.
- Si el **COMODATARIO** no destinara el **BIEN INMUEBLE** para los fines descritos en el presente contrato.

EL COMODATARIO estará obligado a hacer la entrega del **BIEN INMUEBLE** a "**EL MUNICIPIO O COMODANTE**" en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro que sufra por el uso ordinario.

DÉCIMA TERCERA.-En caso de que **EL COMODATARIO** incumpla alguna ó todas sus obligaciones surgidas, directa ó indirectamente con este contrato, "**EL MUNICIPIO O COMODANTE**" podrá rescindir el mismo, exigiendo la devolución inmediata del **BIEN INMUEBLE**, debiendo **EL COMODATARIO** resarcir a "**EL MUNICIPIO O COMODANTE**" los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMA CUARTA.-Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes que se encuentran radicados en esta Ciudad de Chihuahua, renunciando de manera expresa al fuero que les pudiera corresponder en el futuro, por razón de su domicilio. Sin embargo y por tratarse de Dependencia y Organismo Descentralizado, integrantes, respectivamente del Municipio de Chihuahua, ambos podrán en caso de conflicto, la mayor disposición para dirimir sus diferencias a causa del objeto, interpretación o cualquier otra disputa del presente instrumento jurídico.

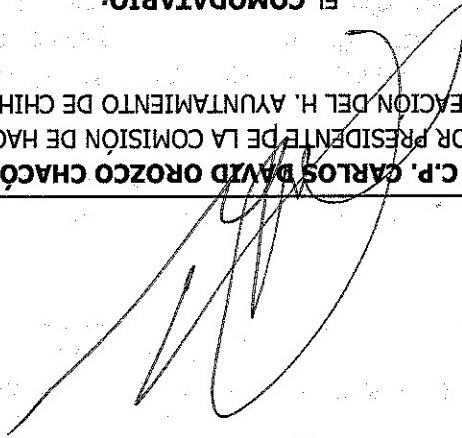
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVINIERON Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR
LIC. LUIS ORLANDO VILLALOBOS SEÑEZ**

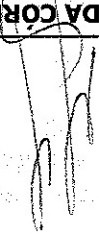


EL COMODATARIO:

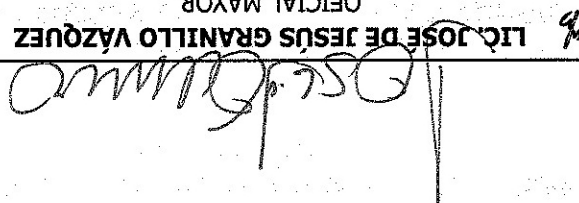
C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA



C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR



"EL MUNICIPIO O COMODANTE":